



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL R.C.E. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
LLAMANTE	ALMACENES ÉXITO S.A.
LLAMADA EN GARANTÍA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00112 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR. TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA LLAMADA EN GARANTÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

En atención a lo manifestado en escrito obrante en archivo 05 del expediente, se reconoce personería a la sociedad TAMAYO JARAMILLO Y ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT. 900.627.396-8, para que, a través de profesional inscrito en su certificado de existencia y representación legal, represente los intereses de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que, por intermedio de su Representante Legal Judicial, la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., constituyó apoderado judicial para que la represente en el presente asunto, se entiende notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el proceso de la referencia, inclusive del auto admisorio de la demanda y del llamamiento en garantía, el día en que se notifique el presente auto, mediante el cual se reconoce personería para actuar a su apoderado judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del CGP.

En razón de lo anterior, el término de traslado de la demanda correrá a partir del día siguiente a la ejecutoria de este auto (inciso 2 del artículo 91 del CGP).

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 140

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de septiembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63cf6709a98fb0ce2a25a3de3ba4e2c19e731be0dbd0a89354c19264cd77ce22**

Documento generado en 07/09/2022 02:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>